



PROGRAMA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO LATINOAMERICANO (PILA)

ESQUEMA DE INTERCAMBIO VIRTUAL

REGLAMENTO INTERNO UBA

ANEXO: Criterios de Selección sugeridos

En el marco del PilaVirtual, las Unidades Académicas deberán realizar una preselección de alumnos/as regulares de carreras dictadas en su dependencia que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno UBA del programa en cuestión.

A tal fin, se sugieren los siguientes criterios de evaluación de las candidaturas

Mérito Académico: La siguiente fórmula tendrá las mismas variables y parámetros que se indican a continuación:

a) Promedio: Se otorgarán 36 puntos como el puntaje mayor posible en lo que hace al promedio, y se asignará dicha puntuación de la siguiente manera:

El diferencial entre el Promedio Histórico y la nota máxima (10) se dividirá en cuatro partes iguales, de acuerdo a la siguiente fórmula: $(10 - \text{Promedio Histórico}) / 4$ (tramos de puntuación) = x (valor de cada tramo)

Se le asignarán 9 puntos a los/as alumnos/as cuyo promedio quede comprendido en el primer tramo (el más cercano al promedio histórico), 18 puntos a los/as alumnos/as cuyo promedio quede comprendido en el segundo tramo, 27 puntos a los/as alumnos/as cuyo promedio quede comprendido en el tercer tramo, y 36 puntos a los/as alumnos/as cuyo promedio quede comprendido en el cuarto tramo (el más cercano a la nota máxima -10-).

Para ejemplificar esta fórmula:

EJEMPLO 1

Nota máxima: 10

Promedio Histórico: 6

La fórmula se aplicaría de la siguiente manera:

$$(10-6)/4 = 1$$

Entonces:

Tramo 1: entre 6 y 7 le corresponden 9 puntos,

Tramo 2: entre 7,01 y 8 le corresponden 18 puntos,





Tramo 3: entre 8,01 y 9 le corresponden 27 puntos,
Tramo 4: entre 9,01 y 10 le corresponden 36 puntos

EJEMPLO 2

Nota máxima: 10

Promedio Histórico: 8,70

La fórmula se aplicaría de la siguiente manera:

$$(10-8,70)/4 = 0,325$$

Entonces:

Tramo 1: entre 8,70 y 9,024 le corresponden 9 puntos,

Tramo 2: entre 9,025 y 9,34 le corresponden 18 puntos,

Tramo 3: entre 9,35 y 9,674 le corresponden 27 puntos,

Tramo 4: entre 9,675 y 10 le corresponden 36 puntos

b) Antecedentes Docencia: Se les otorgarán **15 puntos** a aquellos/as estudiantes que hayan realizado actividades de docencia. Se entiende por Docencia, cualquier actividad docente realizada en una Unidad Académica de la UBA con la respectiva acreditación que la respalde (nombramiento mediante Resolución de CD o carta de certificación del/a docente a cargo del curso)

c) Antecedentes de Investigación: Se les otorgarán **15 puntos** a aquellos/as estudiantes que hayan realizado actividades de investigación. Se entiende por Investigación, cualquier actividad de investigación no incluida en el Plan de Estudios de la carrera (Ejemplo: UBACyT, etc.). La misma deberá estar certificada por Resolución o Carta del Director/a o Jefe/a del equipo de investigación del cual forma parte el/la estudiante.

d) Antecedentes de Extensión: Se les otorgarán **15 puntos** a aquellos/as estudiantes que hayan realizado actividades de extensión. Se entiende por Extensión Universitaria *“la acción social directa, concreta y contundente, que nos permita un inmediato impacto en el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestros conciudadanos”*¹ Dicha actividad deberá estar acreditada por la Secretaría de Extensión correspondiente. No se incluyen actividades de formación personal tales como idiomas, actividades artísticas y/o deportivas.

e) Antecedentes de prácticas profesionales pertinentes: Se les otorgarán **15 puntos** a aquellos/as estudiantes que hayan realizado una práctica profesional pertinente. Se entiende por práctica profesional aquellas actividades que contribuyen a la formación profesional de los/as estudiantes, teniendo en cuenta el campo ocupacional establecido en los planes de estudio de su carrera. Dicha actividad deberá estar acreditada mediante certificación de servicios, documento emitido por el/la

¹ Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil de la UBA: <http://www.uba.ar/extension/trabajos/home.htm>





responsable a cargo, o mediante una declaración jurada por parte del/a estudiante (en los casos que no pueda contar con ninguna de las otras dos).

f) Carta/Plan de trabajo: Se les otorgarán **4 puntos** a los/as estudiantes que presenten una carta conteniendo plan de trabajo en el que se expresen los motivos de elección de la universidad, posibles materias a cursar, la importancia de la experiencia para su formación integral, y la relación de la movilidad con su proyecto académico-profesional. La carta deberá tener una extensión mínima de 500 palabras.

En relación con **los/as estudiantes internacionales**, Las Facultades UBA de Destino tendrán la responsabilidad de realizar la selección final de los/as candidatos/as enviados por las universidades contrapartes.

Para ello, se sugiere tener cuenta criterios académicos pertinentes para la participación en la materia escogida, así como también se solicita en la medida de lo posible un equilibrio en la participación de las universidades.

